

Tacna,

04 JUL. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 290 -2022-AGP-UGEL.T-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES (AS):

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE EBR, EBE Y EBA

Presente. -

ASUNTO : GARANTIZAR EL USO DE MATERIALES EDUCATIVOS EN LAS IIEE

REFERENCIA : OFICIO MÚLTIPLE N° 152-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 543-2013-ED
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 645-2016-MINEDU
DIRECTIVA N° 006-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Me dirijo a usted para hacerle llegar un cordial saludo y a la vez en base al rubro de la referencia, la institución educativa a su cargo deberá garantizar el uso de los materiales educativos distribuidos por el Ministerio de Educación, conforme a la normatividad vigente, entre ellos lo siguiente:

- ❖ Numeral 5.10 de la Resolución Ministerial N° 543-2013-ED, norma técnica denominada "Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", concordante con el numeral 5.4. de la DIRECTIVA N° 006-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, señala: En las instituciones y programas educativos es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como el acceso a los mismos por parte de los estudiantes, bajo responsabilidad de los directores, docentes, promotores educativos comunitarios y docentes coordinadores. Los materiales y recursos, deben ser puestos a disposición de los estudiantes y docentes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos y ser utilizados para facilitar el logro de aprendizajes. Queda prohibida cualquier disposición o prácticas orientadas a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, u otras razones.
- ❖ Asimismo, en la precitada norma, en el numeral 7.10.6. señala: Promover en los estudiantes actitudes y prácticas favorables al uso pedagógico de los materiales y recursos educativos en las aulas e instituciones educativas, así como, su adecuada gestión, cuidado, cuidado y conservación durante el año escolar. En las instituciones educativas esta función es de responsabilidad compartida entre el director y los docentes. En los programas no escolarizados, es responsabilidad del docente coordinador y los promotores educativos comunales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
TACNA




LIC. MARISOL ISABEL FLORES AROCUTIPA
JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

MIFA/J.AGP
VSL/EES.M

C.c. archivo

Tacna, 28 JUN 2022

OFICIO MULTIPLE N° 152-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

Señor (a):
DIRECTORA DE LA UGEL TACNA
DIRECTOR DE LA UGEL TARATA
DIRECTORA DE LA UGEL CANDARAVE
DIRECTOR DE LA UGEL JORGE BASADRE

PRESENTE:

ASUNTO : Garantizar el uso de materiales educativos en las instituciones educativas.
REFERENCIA : a) R.M. N° 543-2013-ED
b) R.M. N° 645-2016-MINEDU
c) Directiva N° 006-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA.

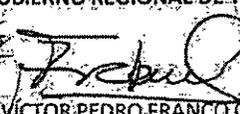
Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, para saludarlos muy cordialmente al mismo tiempo recordarles, la UGEL a su cargo deberá garantizar el uso de los materiales educativos distribuidos a las instituciones educativas por el Ministerio de Educación, conforme lo normado en los dispositivos de la referencia, entre ellos lo siguiente:

- Numeral 5.10 de la Resolución Ministerial N° 543-2013-ED; Norma técnica denominada: "Normas y Procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos", concordante con el numeral 5.4 de la Directiva N° 006-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, señala:
"En las instituciones y programas educativos es obligatorio el uso pedagógico de los materiales y recursos educativos distribuidos por el MINEDU, así como el acceso a los mismos por parte de los estudiantes, bajo responsabilidad de los directores, docentes, promotores educativos comunitarios y docentes coordinadores. Los materiales y recursos, deben ser puestos a disposición de los estudiantes y docentes en las aulas, bibliotecas, laboratorios u otros espacios educativos y ser utilizados para facilitar el logro de aprendizajes. Queda prohibida cualquier disposición o prácticas orientadas a guardar o limitar el acceso de los materiales y recursos educativos a los estudiantes por temor a su deterioro, pérdida, u otras razones".
- Asimismo, en su numeral 5.5 de la Directiva N° 006-2022-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, indica: "Las UGEL tienen la responsabilidad de garantizar el uso adecuado de los materiales educativos que son destinados a cada institución educativa como material pedagógico".

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. VICTOR PEDRO FRANCO CASTRO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
TACNA

VPFC/DRET
LFCN/DGP
JVC/ESP-DGP